



CIRCULAR N°. 010



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -  
SECRETARÍA GENERAL

No Radicado: 2-2024-23414

Fecha: 12/08/2024 16:15:50  
Destino: UNIDAD ADMINISTRATIVA  
Anexos: N/A  
Copia: S

[www.secretariageneral.gov.co](http://www.secretariageneral.gov.co)

**Para:** SECRETARIOS (AS) DE DESPACHO, DIRECTORES (AS) DE DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, GERENTES, PRESIDENTES (AS) Y DIRECTORES (AS) DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES, EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL DISTRITO, SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA, SOCIEDADES ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS, EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS.

**De:** SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

**Asunto:** LINEAMIENTOS PARA LA SOLICITUD Y EMISIÓN DEL CONCEPTO PREVIO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO DISTRITAL 062 DE 2024

Reciban un cordial saludo.

En cumplimiento de las disposiciones del Decreto 062 de 2024, el cual ordena implementar medidas de austeridad y eficiencia del gasto público en las entidades u organismos del orden distrital, se establecen a continuación las orientaciones necesarias para llevar a cabo modificaciones en la estructura organizacional y/o en las plantas de personal de dichas entidades, conforme lo dispone el artículo 3 del mencionado Decreto:

1. Presentación del proyecto de modificación de estructura organizacional y/o planta de personal:

Las entidades u organismos interesados en modificar su estructura organizacional y/o planta de personal deberán presentar un proyecto de modificación para su consideración previa: a) Nivel Descentralizado: Ante el Consejo o Junta Directiva de la entidad y al Comité Sectorial de Gestión Desempeño de su respectivo sector; b) Nivel Central: Ante el comité directivo o quien haga sus veces.

Aspectos a considerar:

- Alineación del proyecto con las metas y políticas del Gobierno Distrital, especialmente las definidas en el Plan Distrital de Desarrollo (Acuerdo 927 de 2024), Plan de Ordenamiento Territorial, formalización del empleo público, mejoras en el funcionamiento y articulación institucional del Distrito Capital para atender asuntos públicos y/o atención a normatividad específica vigente.
- Justificación técnica basada en estudios existentes y otras argumentaciones esenciales.
- Fuentes de financiación y posibles efectos en el presupuesto (ahorro, costo cero o incremento del gasto).

2. Solicitud del concepto previo:

El proyecto de modificación deberá ser remitido a la Secretaría General para obtener el concepto previo mencionado en el artículo 3 del Decreto 062 de 2024. La solicitud deberá incluir un documento

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



CO18/8583



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA GENERAL



ejecutivo que contenga el análisis base de los aspectos mencionados anteriormente y las actas de las reuniones en las que se presentó el proyecto a los órganos superiores de dirección.

### 3. Evaluación y trámite del concepto:

La Secretaría General, a través de la Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional, evaluará la propuesta basándose en la documentación presentada. Si es necesario, se adelantarán las reuniones que se requieran para resolver inquietudes.

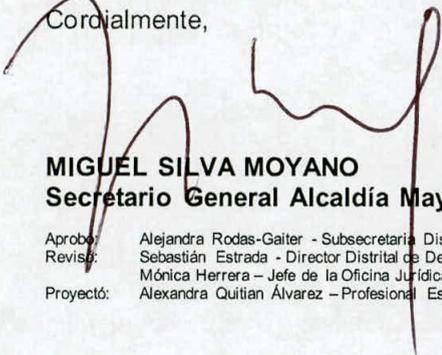
La Secretaría General tendrá en cuenta que la modificación propuesta esté alineada con la normatividad vigente, que cumpla con las medidas de austeridad y eficiencia del gasto público, verificando que sea a costo cero o que genere ahorros, salvo en casos excepcionales en los cuales se justifique un gasto adicional por ser prioritario para las metas del Gobierno Distrital.

El concepto emitido determinará si es pertinente continuar con el proyecto y proceder con los trámites ante el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital (DASCD) para la viabilidad técnica y ante la Secretaría Distrital de Hacienda para la viabilidad presupuestal.

Según los resultados técnicos y financieros, la entidad u organismo distrital deberá tramitar el concepto correspondiente ante la Secretaría Distrital de Planeación **en caso de requerir afectar el presupuesto aprobado**. La Secretaría Distrital de Planeación tendrá en cuenta la alineación de la modificación propuesta con las metas y políticas del Gobierno Distrital, particularmente aquellas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital y otros instrumentos de planeación. Así mismo, evaluará si la propuesta es coherente con el ordenamiento territorial y otros lineamientos estratégicos de la administración distrital. Adicionalmente, la Secretaría de Planeación puede analizar los impactos presupuestales y la sostenibilidad financiera de la propuesta, asegurando que cualquier modificación esté en línea con los objetivos a largo plazo del Distrito Capital y que se cuente con los recursos necesarios para implementar los cambios propuestos.

Cualquier aclaración sobre el particular será atendida por la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional, a través del correo electrónico [mipgdistrito@alcaldiabogota.gov.co](mailto:mipgdistrito@alcaldiabogota.gov.co).

Cordialmente,

  
**MIGUEL SILVA MOYANO**  
Secretario General Alcaldía Mayor de Bogotá

Aprobó: Alejandra Rodas-Gaiter - Subsecretaría Distrital de Fortalecimiento Institucional  
Revisó: Sebastián Estrada - Director Distrital de Desarrollo Institucional  
Proyectó: Mónica Herrera - Jefe de la Oficina Jurídica  
Alexandra Quitán Álvarez - Profesional Especializado - DDDI

Cra 8 No. 10 - 65  
Código postal 111711  
Tel: 381 3000  
[www.bogota.gov.co](http://www.bogota.gov.co)  
Info: Línea 195



CC18/8583

